

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 203/2020-LICITACIÓN-SEGUOT

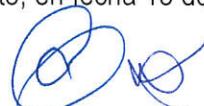
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO

CONTRATO No. 203/2020-LICITACIÓN-SEGUOT

Contrato de adquisición de licencias para equipos de cómputo, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y la otra parte la persona moral **Nitidata León, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Benigno Adrián Casillas Pellat**, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, asimismo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Ing. Armando Roque Cruz**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir licencias para equipos de cómputo, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **521/2020** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la adquisición de licencias para actualizar los equipos de cómputo de la Dependencia.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 27, 28 y 29 de julio del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N025-2020**; llevándose a cabo el día 31 de julio del 2020 la junta de aclaraciones, el 04 de agosto del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 11 de agosto del 2020 se emitió el fallo del citado procedimiento de licitación, adjudicándose la partida a favor de la **C. Yisel Alejandra Hernández Reyes**.
4. El día 03 de septiembre del 2020 se recibió en las oficinas de “**La SAE**” un documento suscrito por la **C. Yisel Alejandra Hernández Reyes**, en el que manifiesta su imposibilidad para entregar las licencias para equipos de cómputo que le fueron adjudicadas.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por los diversos numerales 55 y 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, en fecha 15 de septiembre del



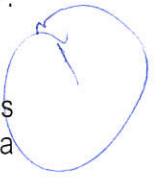
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 203/2020-LITACIÓN-SEGUOT</p>

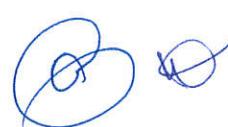
2020 se resolvió adjudicar la partida 1 del procedimiento **DGAD-LEA-N025-2020** a favor del proveedor **Nitidata León, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$532,666.20 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**. 
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 25 de junio del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **521/2020**. 
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes. 
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Nitidata León, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR00944**, inscrito en fecha 23 de octubre del 2003, y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 14 de abril del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 30,802, volumen 497, otorgada en fecha 10 de junio del año 1995, ante la fe de la Lic. María Cristina Amador Jiménez, Notaria Pública número 5, de los del Estado de Aguascalientes; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad federativa en fecha 20 de junio de 1995.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Benigno Adrián Casillas Pellat**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 40,243, tomo 1,415, otorgada en fecha 04 de julio del 2012, ante la fe del Lic. Jorge Arturo Zepeda Orozco, Notario Público número 100, de los de León, Guanajuato, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Alaska número 914, interior PB, Colonia Loma Bonita, en el Municipio de León, Estado de Guanajuato, C.P. 37420.
- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en la Avenida Convención de 1914 Pte. número 2013 interior 1, Colonia Miravalle, Aguascalientes, Ags., C.P. 20040, con números telefónicos (449) 912 11 79, (477) 770 45 81 y (477) 913 03 30, así como la cuenta de correo electrónico ventas.ags@nitidata.com.mx.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **NLE950610ID5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **B486669110-7**.
- 2.9. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 203/2020-LICITACIÓN-SEGUOT

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de licencias para equipos de cómputo, requeridas por **"El Ente Requiere"**, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por **"Las Partes"** formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **"Los Bienes"**.

"El Proveedor" deberá entregar **"Los Bienes"** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **"El Ente Requiere"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de **"Los Bienes"** objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	115.00	LICENCIA	LICENCIA LICENCIA MARCA MICROSOFT, MODELO WIN PRO 10 SNGL OLP NL LEGALIZATION GETGENUINE. VIGENCIA DE LICENCIAMIENTO: PERPETUA. ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO. GARANTÍA: 1 AÑO. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$3,993.00	\$459,195.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$532,666.20 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$459,195.00	
			I.V.A.	\$73,471.20	
			TOTAL	\$532,666.20	

El monto total adjudicado y a pagar a **"El Proveedor"** equivale a la cantidad de **\$459,195.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$73,471.20 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, lo que arroja un total a pagar de **\$532,666.20 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 203/2020-LICITACIÓN-SEGUOT</p>

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar los licenciamientos electrónicos con vigencia perpetua a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte” a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación, es decir, el día 30 de septiembre del 2020, en las instalaciones de “**El Ente Requiere**nte” ubicadas en Avenida de la Convención Oriente número 104, segundo piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**”, formarán parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requiere**nte” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Francisco Moreno Aguilar**, en su carácter de **Coordinador de Administración** de “**El Ente Requiere**nte” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Arturo Alcalá Gómez**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información** de “**El Ente Requiere**nte” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario para casos específicos, “**El Ente Requiere**nte” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El**



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 203/2020-LITACIÓN-SEGUOT</p>

Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará una vez entregados “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.– “**El Proveedor**” en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos durante el período de 01 año contando a partir de su entrega, es decir, del 30 de septiembre del 2020 al 29 de septiembre del 2021, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer y/o reparar “**Los Bienes**” entregados en malas condiciones en un plazo de 20 días naturales a partir de que le sea notificado a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**”.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 203/2020-LICITACIÓN-SEGUOT</p>

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el monto total adjudicado, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requiere**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 203/2020-LITACIÓN-SEGUOT</p>

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requiere”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“El Ente Requiere”**.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requiere”**



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.

“**El Proveedor**” será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requiere**nte” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “**Los Bienes**” deberán tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte”, como patronos directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requiere**nte” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la cláusula segunda, la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 203/2020-LICITACIÓN-SEGUOT

- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

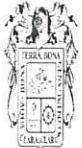
Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.




 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

CONTRATO No. 203/2020-LICITACIÓN-SEGUOT

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Proveedor”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N025-2020**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de licitación de referencia.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

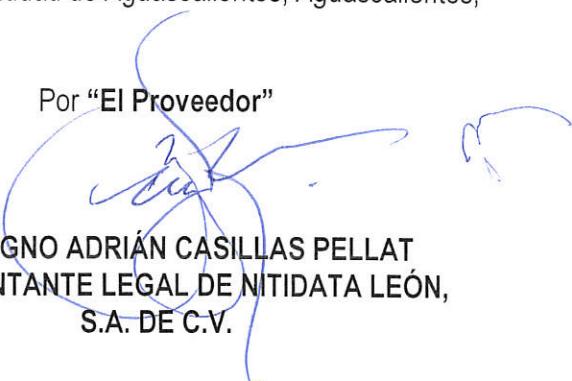
En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 25 de septiembre del 2020.

Por **“La SAE”**


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por **“El Proveedor”**


C. BENIGNO ADRIÁN CASILLAS PELLAT
 REPRESENTANTE LEGAL DE NITIDATA LEÓN,
 S.A. DE C.V.

Por **“El Ente Requierente”**




LIC. FRANCISCO MORENO AGUILAR
 COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA
 SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y
 CATASTRAL DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES


LIC. ARTURO ALCALÁ GÓMEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS
 DE LA INFORMACIÓN DE
 LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y
 CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 203/2020-LICITACIÓN-SEGUOT

TESTIGO

**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Revisa	Elabora
LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOCELIN GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 203/2020-LICITACIÓN-SEGUOT

Anexos



NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.
Alaska 914, PB. Col. Loma Bonita
León, Gto., México, C.P. 37420
Tels. (477) 770-4581, 770-4571
Fax 01 (477) 770-2067
www.nitidata.com.mx
contacto@nitidata.com.mx



ANEXO B PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags., 4 de agosto de 2020.
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N025-2020
NLE9506101D5

PROPIUESTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL BIEN	SÍ OFERTO / NO OFERTO
1	115	LICENCIA	LICENCIA MARCA MICROSOFT, MODELO WIN PRO 10 SNGL OLP NL LEGALIZATION GETGENUINE VIGENCIA DE LICENCIAMIENTO PERPETUA ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO GARANTÍA: 1 AÑO TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	SÍ OFERTO
2	100	LICENCIA	LICENCIAS INFORMÁTICAS: LICENCIA MARCA MICROSOFT, MODELO OFFICE STD 2019 OLP NL GOV VIGENCIA DE LICENCIAMIENTO: PERPETUA ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO GARANTÍA: 1 AÑO TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	SÍ OFERTO
3	3	LICENCIA	LICENCIA MARCA MICROSOFT, MODELO VISTO STD 2019 OLP NL GOV VIGENCIA DE LICENCIAMIENTO: PERPETUA ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO GARANTÍA: 1 AÑO TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	SÍ OFERTO
4	2	LICENCIA	LICENCIAS INFORMÁTICAS: LICENCIA MARCA MICROSOFT, MODELO PRJCT STD 2019 OLP NL GOV VIGENCIA DE LICENCIAMIENTO: PERPETUA ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO GARANTÍA: 1 AÑO TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	SÍ OFERTO
5	3	LICENCIA	LICENCIAS INFORMÁTICAS:	SÍ OFERTO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 203/2020-LITACIÓN-SEGUOT



NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.
Alaska 914, PB. Col. Loma Bonita
León, Gto., México, C.P. 37420
Tels. (477) 770-4581, 770-4571
Fax 01 (477) 770-2067
www.nitidata.com.mx
contacto@nitidata.com.mx

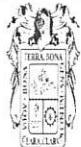
Hewlett Packard AUTODESK BIG FUJITSU
Enterprise aruba VMware MATICA SCA
Adobe VEEAM McAfee Microsoft APC
Schneider Electric

		LICENCIA	LICENCIA MARCA WINDOWS, MÓDULO WINSVRSTD CORE 2019 OLP 16LIC NL GOV CORELIC VIGENCIA DE LICENCIAMIENTO: PERPETUA ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO GARANTÍA: 1 AÑO TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	
6	2	LICENCIA	LICENCIAS INFORMÁTICAS: LICENCIA MARCA KODAK, MÓDULO CAPTURE PRO SOFTWARE COMPLETE - SCANNERS GROUP D (D3) O SIMILAR. ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO GARANTÍA, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN POR 3 AÑOS TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR	SI OFERTO

*Descripción Técnica apartado 2.2)

Firma

Ing. Victor Manuel González Olvera
Apoderado Legal Nitidata León S.A. de C.V.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 203/2020-LITACIÓN-SEGUOT

NITIDATA

20
a
Creciendo
Juntos

NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.
Alaska 914, PB, Col. Loma Bonita
León, Gto., México, C.P. 37420
Tels. (477) 770-4581, 770-4571
Fax 01 (477) 770-2067
www.nitidata.com.mx
contacto@nitidata.com.mx

Hewlett Packard AUTODESK BIG FUJITSU
Enterprise Aruba VMware MATICA
VEBAM McAfee Microsoft APC

ANEXO C
PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags., 4 de agosto de 2020.
Licitación Pública Nacional número OGAD-LEA-N025-2020
NLE950610105

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (multiplicar precio unitario por cantidad)	I.V.A.	TOTAL
1	115	LIC.	LICENCIA MARCA MICROSOFT MODELO WIN PRO 10 SNGL OLP NL LEGALIZATION GETGENUINE VIGENCIA DE LICENCIAMIENTO: PERPETUA ENTREGABLE ELECTRÓNICO GARANTIA 1 AÑO TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$3,993.00	\$459,195.00	\$73,471.20	\$532,666.20
2	100	LIC.	LICENCIAS INFORMATICAS. LICENCIA MARCA MICROSOFT, MODELO OFFICE STD 2019 OLP NL GOV VIGENCIA DE LICENCIAMIENTO: PERPETUA ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$6,095.00	\$689,500.00	\$110,320.00	\$799,820.00
3	3	LIC.	LICENCIAS INFORMATICAS. LICENCIA MARCA MICROSOFT, MODELO VISIO STD 2019 OLP NL GOV VIGENCIA DE LICENCIAMIENTO: PERPETUA ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$4,884.00	\$14,652.00	\$2,344.32	\$16,996.32
4	2	LIC.	LICENCIAS INFORMATICAS. LICENCIA MARCA MICROSOFT, MODELO PRJCT STD 2019 OLP NL GOV VIGENCIA DE LICENCIAMIENTO: PERPETUA ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$11,045.00	\$22,090.00	\$3,534.40	\$25,624.40

000012



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 203/2020-LICITACIÓN-SEGUOT

NITIDATA



NITIDATA LEÓN, S.A. DE C.V.
Alaska 914, PB. Col. Loma Bonita
León, Gto., México, C.P. 37420
Tels. (477) 770-4581, 770-4571
Fax 01 (477) 770-2067
www.nitidata.com.mx
contacto@nitidata.com.mx

Hewlett Packard AUTODESK BIG FUJITSU
Enterprise aruba VMware MATICA
Adobe VESAM McAfee Microsoft APC

5	3	LIC	LICENCIAS INFORMÁTICAS LICENCIA MARCA WINDOWS, MODELO WINSVRSTDCore 2019 QLP 16LIC NL GOVT/EDU/PLIC VIGENCIA DE LICENCIAMIENTO: PERPETUA ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO GARANTÍA: 1 AÑO TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR	\$16,776.00	\$50,328.00	\$8,052.40	\$58,380.48	
6	2	LIC	LICENCIAS INFORMÁTICAS LICENCIA MARCA KODAK, MODELO CAPTURE PRO SOFTWARE COMPLETE - SCANNERS GROUP D (D3) O SIMILAR. ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO GARANTÍA: 3 AÑOS ACTUALIZACIÓN POR 3 AÑOS TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR	\$51,675.00	\$103,350.00	\$16,536.00	\$119,886.00	
GRAN TOTAL						\$1,339,115.00	\$214,258.40	\$1,553,373.40

(UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 40/100 IVA
INCLUIDO)

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	15 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación
Lugar de entrega del bien:	Av. de la Convención Ote. no. 104, 2do Piso Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.
Garantía del bien:	1 AÑO Partidas 1,2,3,4,5 y PARTIDA 6 3 AÑOS SOPORTE Y ACTUALIZACIONES
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo del licitante

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el Licitante en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. **FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS**, en caso de que no oferte alguna de las partidas indicar en el título de la partida la leyenda "NO OFERTO".

Ing. Víctor Manuel González Olvera
Apoderado Legal Nitidata León S.A. de C.V.

000013

BO

Página 16 de 16